Expediente: 110014189003-2016-01489-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Agregar al Despacho las comunicaciones arrimadas por la demandada, donde manifiesta las intenciones de pagar la obligación y/o llegar a un acuerdo. Se le recuerda que la etapa procesal probatoria ya feneció.

Las mismas se ponen en conocimiento de la parte actora.

Ahora bien, si tiene la intención de efectuar abonos a la obligación, para tal efecto está dispuesta la cuenta de depósitos judiciales el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583836da455bf67a85ea8fc2f6392728be0a059d8b2b6aac65ea48baf677568b**Documento generado en 14/10/2022 01:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica